RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 087-2024-UAI-CU/P

Chincha, 27 de febrero del 2024

Vista: la propuesta presentada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Ica, en referencia a lo solicitado por el Vicerrectorado Académico respecto a la modificación del Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2024-2 de Pregrado de la Universidad Autónoma de Ica respecto a la Sede SL01 y la Filial F01L01, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA";

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fi ja las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; Ley Universitaria Nº 30220 del 09.07.2014 Artículo 8° y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional N° 397/2022 publicada el 02.01.2023, se confirmó la constitucionalidad de la Ley Nº 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, lo que como consecuencia ha generado la Modificación de los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, por Resolución del Consejo Directivo Nº 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario adicional a ellos mediante Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD y mediante Resolución del Consejo Directivo N° 051-2022-SUNEDU/CD de fecha 31.05.2022 se aprobaron las Solicitudes de Modificación de Licencia Institucional; asimismo en el marco de la autonomía universitaria se realizaron modificaciones de la oferta académica:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 señala en su Artículo 98. Proceso de admisión La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. (…);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 499-2023-UAI-CU/P de fecha 06.12.2023 se aprobó el ''Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2024-2 de Pregrado''

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 087-2024-UAI-CU/P

Chincha, 27 de febrero del 2024

Que, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la aprobación de la modificación del "Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2024-2 de Pregrado" respecto a la Sede SL01 y la Filial F01L01 de la Universidad Autónoma de Ica;

Que, dicha propuesta ha sido elevada al rectorado para su verificación y lo eleva como punto de agenda al pleno del Consejo Universitario para su deliberación correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

Artículo 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo Universitario N° 499-2023-UAI-CU/P de fecha 06.12.2023.

Artículo 2° **APROBAR** el "Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2024-2 de Pregrado" respecto a la Sede SL01 y la Filial F01L01 de la Universidad Autónoma de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024 - 2

ACTIVIDAD	FECHA
MODALIDAD EXTRAORDINARIA	
TERCIO SUPERIOR	**DEL 02 DE MAYO 2024** AL 06 DE SETIEMBRE 2024
PRIMERA OPCIÓN	
TITULADOS O GRADUADOS	**DEL 02 DE MAYO 2024** AL 06 DE SETIEMBRE 2024
TRASLADO EXTERNO (DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR)	
TRASLADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA	
EGRESADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA	
PRIMEROS PUESTOS	06 DE SETIEMBRE 2024
DEPORTISTAS DESTACADOS O DE ALTA COMPETENCIA	06 DE SETIEMBRE 2024
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
EVALUACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO	
PROGRAMA BECA 18	06 DE SETIEMBRE 2024
CENTRO PRE UNIVERSITARIO	
MODALIDAD ORDINARIA	
ADMISION ORDINARIO	**07 DE SETIEMBRE 2024**
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	
MATRÍCULA REGULAR	DEL 09 AL 14 DE SETIEMBRE 2024
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	DEL 16 AL 21 DE SETIEMBRE 2024
MATRÍCULA POR COBERTURA	DEL 23 AL 27 DE SETIEMBRE 2024
INICIO DE CLASES	**16 DE SETIEMBRE 2024**
TÉRMINO DE CLASES	**19 DE ENERO 2025**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 087-2024-UAI-CU/P

Chincha, 27 de febrero del 2024

Artículo 3º **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, áreas académicas y administrativas el cumplimiento de lo aprobado en el presente acto resolutivo.

Artículo 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a todas las instancias de la universidad a fin de que sea de conocimiento público.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Chincha Alta a los 27 días del mes de febrero del 2024.

Dr. Hernando Martín Campos Martínez
RECTOR

Dra. Julia Morayma Sobrino Mesías
SECRETARIA GENERAL